

UAIP/OIR/151/2020

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en Planes de Renderos calle al parque Balboa Kilometro 10 ½ casa Las Neblinas # 189, Panchimalco, a las once horas del día ocho de octubre del dos mil veinte. Vista la solicitud de [REDACTED]

[REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] requiere:

- 1: Gasto diario, mensual y anual en alimentación para los privados de libertad en todos los centros penales de El Salvador desde el año 2018 hasta el 15 de septiembre de 2020.
- 2: Detallar dieta, costo de la ración por cada uno de los privados de libertad y costo por cada centro penitenciario.
- 3: Copias de las bases de licitación desde el año 2018 hasta el 15 de septiembre de 2020.
- 4: Copias de cada una de las ofertas que recibió la DGCP para proveer alimentos a los privados de libertad desde el año 2018 hasta el 15 de septiembre de 2020.
- 5: Copias de cada uno de los contratos que la DGCP firmó desde el año 2018 hasta el 15 de septiembre de 2020.

A fin de darle cumplimiento al mandato de los artículos 1, 2,3 lit." a", "b", "j", y art. 4 lit. "a", "b", "c", "d", "e", "f", "g" y Art.69 de La Ley de Acceso a la Información Pública la suscrita **RESUELVE:** dando cumplimiento a los artículos antes descrito de la Ley de Acceso a la información Pública específicamente en Artículo 69 **enlaces**, describiendo en el mismo, donde **el oficial de información será el vínculo entre el obligado y el solicitante.** se entrega información solicitada por esta unidad mediante memorando UAIP/OIR-303/2020 de fecha 22/09/2020 emitido a los Administradores de Contrato Footech quienes dieron respuesta mediante memorando de fecha 30 de septiembre del 2020, correspondientes a preguntas 1,2

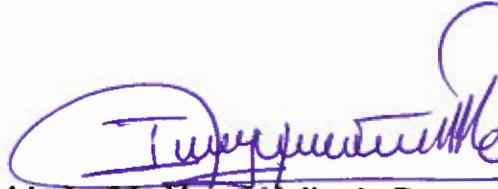
y 5 los cuales se entregan anexo a esta resolución con nombre anexo 1, anexo 2 y anexo 3. Los contratos son entregados en versión publica así mismo, memorando de fecha 30 de septiembre del 2020.

Con relación a preguntas número 3 y 4 se sugiere al solicitante abocarse a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública ya que, es la entidad competente para brindar dicha información.

Y a fin de dar respuesta a la petición de [REDACTED] y como lo figura en su solicitud de información en la cual, describe su correo electrónico para recibir notificaciones, se emite respuesta al correo [REDACTED]

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder a presentar Recurso de Reconsideración, el cual es potestativo conforme lo establece el Artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativos LPA, siendo el plazo para interponer dicho recurso según Artículo 133 LPA, de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación; o interponer recurso de Apelación que tiene carácter preceptivo Artículo 124 LPA y podrá ser presentado ante el Instituto de Acceso a la Información Pública o ante el oficial de información que haya conocido el asunto y de conformidad con el Artículo 82 LAIP, que será de quince días contados a partir del día siguiente de la notificación, de conformidad al Artículo 135 de la Ley de procedimientos Administrativos.

NOTIFIQUESE. _



Licda. Iris Yanet Valle de Funes
Oficial de Información

IYVF/cg